

N.REF: SGPEFTA y RC/Contratación y GE/MML

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

1.- OBJETO.

El objeto del contrato es la realización de los servicios de limpieza para las dependencias y mobiliario del Servicio de Formación para el Empleo de Jaén, dependientes de esta Delegación Territorial de Jaén. Se encuentra ubicado en la entreplanta del Paseo de la Estación, 42 en Jaén, con una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados.

2.- TRABAJOS A REALIZAR.

SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE JAÉN	
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	FRECUENCIA
Limpieza de dependencias administrativas, incluyendo mobiliario: mesas de escritorio, sillas, teléfonos, archivadores, papeleras, librerías, armarios, lámparas, cuadros, percheros, ordenadores, impresoras, etc, utilizando productos idóneos para su perfecta conservación.	Diaria
Aseos: salvo las paredes que se limpiarán una vez al mes. Se realizará limpieza en su totalidad, incluidos aparatos y accesorios. Profunda desinfección, incluido azulejos.	Diaria
Limpieza de pavimentos: barrido, aspirado y fregado de todos los suelos y pavimentos, utilizando las técnicas adecuadas al tipo de suelo, manteniendo su abrillantado. Aspirado diario de alfombras y moquetas que existan con la maquinaria adecuada.	Diaria
Puertas, marcos y cristales de las puertas interiores, paredes y rodapiés: se realizará de forma puntual cuando por cualquier motivo hayan acumulado suciedad.	Quincenal
Estores, cortinas y paredes	Trimestral
Puntos de luz, rejillas de climatización y desempolvado de techos	Trimestral



JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		16/02/2022 14:32:57	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6jkdBR5M040wLw0BR2VnGYWgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE JAÉN	
Dorados, placas y metales: limpieza y abrillantado con productos adecuados	Mensual
Ascensores: puerta de acceso a la entreplanta	Diaria
Escaleras: Barrido y fregado diario de las mismas. Limpieza diaria de barandas y pasamanos (sólo en el supuesto de que no este contratado este servicio por la finca donde se ubica el Servicio objeto de contrato)	Diaria
Recogida de basura generada, recogida que será selectiva (es decir, de forma separada según el tipo de residuo: papel, plásticos, vidrio, etc.). Asimismo se responsabilizará de sacarla y depositarla en los lugares o contenedores establecidos al efecto.	Diaria

3.- PERSONAL Y HORARIO DE LOS TRABAJOS.

La relación del personal mínimo que deberá realizar las tareas expuestas es la siguiente:

- 1 Operario/a en jornada de tarde a 25 horas semanales, de lunes a viernes.
- 1 Operario/a en horario de tarde a 5 horas mensuales.

El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee para la realización del servicio, así como con los trabajadores de las anteriores contrataciones (según apartado de subrogación) al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia laboral y social. Además, sustituirá las ausencias derivadas de IT, vacaciones, permisos y absentismo en general de manera que durante todo el año se cubran de forma invariable los turnos establecidos.

Deberá observarse en cada momento correcta uniformidad, aseo y corrección por el personal a cargo del contratista.

4.- MATERIALES, MAQUINARIAS Y ÚTILES.

Los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza, correrán a cargo del adjudicatario, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica o el agua. Todos los productos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente, por lo que se establecen unas pautas para la utilización de estos productos, estableciéndose los siguientes requisitos:

- Aportar la información relativa a todos los productos utilizados en la ejecución del servicio (tipo, presentación y envase, composición, ficha de seguridad, así como la descripción de usos y dosis requeridas).

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		16/02/2022 14:32:57	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6jkdBR5M040wLw0BR2VnGYWgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limitación de usos nocivos de los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE.

- Para los productos no desinfectantes, se requerirán fórmulas de PH neutro, uso de productos biodegradables (en este caso se deberá pedir al proveedor la presentación de un test normalizado en un laboratorio homologado), mínima presencia de COV y evitar el uso de tintes y fragancias salvo en el caso de que se justifique por el medio de trabajo.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados.

5.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

El contratista ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del contrato por sí o por medio de representantes, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, especialmente en materia de seguridad e higiene. También deberá atenderse a las instrucciones que emanan del órgano de contratación.

El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio, durante los meses de prestación, con las sustituciones necesarias.

Los daños que el personal contratado por el adjudicatario pudiera ocasionar en el mobiliario o instalaciones, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio, o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad del adjudicatario. Para ello, deberá contar con una póliza de seguros que cubra estas posibles contingencias.

Será también responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado hayan sido efectuados por su personal.

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		16/02/2022 14:32:57	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6jkdBR5M040wLw0BR2VnGYWgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS.

La dirección del servicio estará a cargo del Jefe de Servicio de Formación de Empleo de Jaén.

El Director del trabajo o persona en quien delegue, podrá realizar un seguimiento al personal del contratista y a la realización de su trabajo en todo lo que se refiere a la prestación del servicio, suscribiendo un acta en el momento de la realización del seguimiento en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien lo realice.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejado en el acta.

Tres actas de incumplimiento podrán ser causa de rescisión del contrato con pérdida de la garantía.

7.- OTRAS OBLIGACIONES

- La empresa adjudicataria deberá suministrar de su cuenta, los materiales y útiles necesarios para el buen funcionamiento del servicio (escobas, fregonas, paños, bolsas de basura, lejía, limpiacristales, etc.,...), así como uniformar debidamente a sus trabajadores, dando cuenta a esta Delegación Territorial semanalmente de las posibles vicisitudes acaecidas en el servicio, si se produjeran.

- El adjudicatario repondrá a su cargo el papel desechable de los aseos (higiénico y secamanos), y los accesorios de baño adecuados para contenerlos, incluidos los contenedores para depositarlos tras su uso; soluciones jabonosas y sus dispensadores, escobillas que deberán sustituirse como mínimo cada 3 meses, así como cualquier protección higiénica que se precise en los aseos, almacenándolos en sus locales. Los papeles higiénicos y de secamanos y las bolsas de basura a utilizar en la prestación del servicio deberán ser de material reciclado.

- En todo momento la Empresa estará obligada a lo que indica la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		16/02/2022 14:32:57	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6jkdBR5M040wLw0BR2VnGYWgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- SUBROGACIÓN

De conformidad con el artículo 130 de la LCSP, según establece el Convenio Colectivo Sectorial para limpieza de edificios públicos y locales de la provincia de Jaén (BOP n.º 22, de 03 de febrero de 2021), código de convenio 23000205011981, el adjudicatario pasará a subrogar al personal que actualmente presta sus servicios en la sede objeto del contrato.

La subrogación del personal se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La identificación de los trabajadores/as se entregará al adjudicatario a través de la empresa que viene prestando el servicio.

La relación de personal que presta actualmente los servicios de limpieza del **Servicio de Formación para el Empleo en Jaén** a subrogar es el que a continuación figura:

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	SEXO	TIPO CON-TRATO	JORNADA SEMANAL	TURNO	SUBROGACIÓN
OPER/ LIMPIEZA	23/12/2013	M	200	25H/ semana	MAÑANA	SI
OPER/ LIMPIEZA	16/12/2014	H	200	5H/mes	MAÑANA	SI

9.- RÉGIMEN DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado. Para ello presentará, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al de prestación del servicio, factura mensual que comprenda la relación individualizada de los trabajos desarrollados en el período, acompañada de los documentos justificativos oportunos.

Por la empresa adjudicataria,
(Conocido y aceptado en su totalidad)

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN
PARA EL EMPLEO DE JAÉN

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		16/02/2022 14:32:57	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6jkdBR5M040wLw0BR2VnGYWgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	